

019-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas y cuarenta y dos minutos del veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.

Acreditación del nombramiento realizado en el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante resolución DGRE-140-DRPP-2013 de las catorce horas treinta minutos del cinco de noviembre de dos mil trece se acreditaron las estructuras a escala cantonal, correspondientes al partido Nueva Generación.

CANTON DE BUENOS AIRES

En informe de asamblea del treinta de agosto de dos mil quince se adjuntan las cartas de renuncia de los señores: Estelia Bermúdez Agüero, cédula de identidad 601570774, como secretaria propietaria, Marcos Wilfrido Navarro Cordero, cédula de identidad 104920134 tesorero propietario y Jennifer Ureña Villanueva, cédula de identidad 603260894 como secretaria suplente.

Asimismo, esto en virtud de las renunciaciones presentadas, se designaron en dicha asamblea a los señores: Jennifer Ureña Villanueva, cédula de identidad 603260894 al puesto de presidenta propietaria, Roberto Muñoz Beita, cédula de identidad 111030277, como secretario propietario, Elián Cabrera Porras, cédula de identidad 110640050, como tesorero propietario y Salomé de los Ángeles Navarro Ortiz, cédula de identidad 114170411 como secretaria suplente.

El cantón queda conformado de la siguiente manera:

PUNTARENAS BUENOS AIRES

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 111980043 | DANIEL ROMERO CORDERO | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 110640050 | ELIAN CABRERA PORRAS | TESORERO PROPIETARIO |
| 602680377 | LEINER ROMERO CORDERO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 605100472 | DENIA ALVAREZ FERNANDEZ | TESORERO SUPLENTE |

FISCALIA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------|---------------|
|---------------|---------------|---------------|

104360938 RAFAEL ANGEL ROJAS UREÑA FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------------------|---------------|
| 601570774 | ESTELIA BERMUDEZ AGUERO | TERRITORIAL |
| 111980043 | DANIEL ROMERO CORDERO | TERRITORIAL |
| 603260894 | JENNIFER UREÑA VILLANUEVA | TERRITORIAL |
| 602680377 | LEINER ROMERO CORDERO | TERRITORIAL |
| 104920134 | MARCOS WILFRIDO NAVARRO CORDERO | TERRITORIAL |

Inconsistencia: No procede el nombramiento de Jennifer Ureña Villanueva, cédula de identidad 603260894 al puesto de presidenta propietaria, en virtud de que según nuestros registros la renuncia del titular del puesto, tramitada mediante oficio DRPP-2908-2015, se le indicó que no procedía su renuncia por falta del sello del partido político por tanto, permanece en dicho puesto.

Además no proceden los nombramientos Roberto Muñoz Beita, cédula de identidad 111030277, como secretario propietario y Salomé de los Ángeles Navarro Ortiz, cédula de identidad 114170411, como secretaria suplente, ya que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 7 del “Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas”, pues el partido contaba con un plazo de tres días hábiles siguientes a la celebración de la asamblea, para presentar ante este departamento las respectivas cartas de consentimiento. Pendiente nombrar el puesto de presidente propietario, el cual que deberá recaer en una mujer para así cumplir con el principio de paridad y género además está pendiente el nombramiento del secretario suplente.

Tome nota la agrupación política de la inconsistencia señalada en el cantón de Buenos Aires, provincia Puntarenas.

En virtud de lo expuesto, se acredita el nombramiento realizado por el partido Nueva Generación en el cantón Buenos Aires, provincia Puntarenas de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dicho nombramiento será por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del

Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/dsd

C: Expediente N° 131-2012, Partido Nueva Generación

Lic. Héctor Fernández Masis, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos